



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/171/2021, de 3 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2020 dirigida a entidades locales para impulsar actuaciones relativas a la redacción de proyectos de mejora de la depuración de aguas residuales en la provincia de Teruel.

BDNS (Identif.): 552260

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552260>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios las entidades locales de la provincia de Teruel.

Segundo.— *Finalidad.*

Actuaciones relativas a la redacción de proyectos de mejora de la depuración de aguas residuales.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio de 2016).

Cuarto.— *Importe.*

La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 245.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 72010 G/5121/760132/32220 y G/5121/760132/91220 PEP 2021/000073, cofinanciado al 50%, del Presupuesto del Instituto Aragonés del Agua, distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2021	200.000 €
2022	45.000 €
Total	245.000 €

La cuantía individualizada de la subvención tendrá un límite máximo según los habitantes equivalentes (He) del núcleo de población de la entidad local solicitante:

- 35.000 euros por solicitud para núcleos de población mayores o iguales a 250 He.
- 25.000 euros por solicitud para núcleos de población de menos de 250 He y mayores o iguales a 100 He.
- 15.000 euros por solicitud para núcleos de población menores de 100 He.

Los habitantes equivalentes se obtendrán con la ecuación:

$$He = Hc + (Vs \times 2,1) + (N \times 0,75).$$

Siendo:

Hc: habitantes censados (según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria).

Vs: nº de viviendas habitables de segunda residencia.

N: Suma de plazas totales de los establecimientos colectivos conectados a la red de saneamiento de la localidad que se quiera depurar (hoteles, campings, casas rurales.).

3. El porcentaje de ayuda será del 100% de la inversión subvencionable.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de marzo de 2021.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.